



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 01 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2023-CU.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 3. TERNA DE DOCENTES PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO 2023: 3.2 CENTRO PREUNIVERSITARIO 2023, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 01 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, asimismo, el artículo 58, de la ley antes acotada, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad concordante con el artículo 108 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo; asimismo, el Art. 151 de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años. Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, mediante Resolución N° 194-2021-CU del 30 de diciembre de 2021, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el periodo del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, la misma que está integrada por los seis docentes se detallan;

Que, con Resolución N° 090-2022-R del 31 de enero de 2022, se reconoce, al docente asociado a tiempo completo Dr. JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2022-2023, a partir del 01 de febrero de 2022 y por el periodo de ley;

Que, los Decanos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, remitieron los Oficios obrantes en autos, por los cuales envían las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2023;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2023, el punto de Agenda 3. TERNA DE DOCENTES PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO 2023: 3.2 CENTRO PREUNIVERSITARIO 2023, presentadas las propuestas, los señores consejeros procedieron a emitir sus respectivos votos por los candidatos de las ternas propuestas obteniéndose el siguiente resultado como nuevos miembros del Comité Directivo: Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA en representación de la Facultad de Ciencias Contables; Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS en representación de la Facultad de Ciencias Económicas; Mg. ANTENOR LEVA APAZA en representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN en representación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y el Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE en representación de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo glosado; de conformidad a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de febrero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2023**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los siguientes docentes:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA

Auxiliar

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS

Principal

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Mg. ANTENOR LEVA APAZA

Auxiliar

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN

Auxiliar

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE

Asociado

- 2° **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.

- 3° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendada.

- 4° **DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, será entregada en la siguiente forma:

- 50% después del examen general de admisión.
- 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

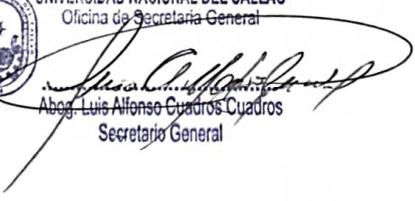
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.